



Interlocutorio	1502
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00311 00
Proceso	Verbal- Restitución de inmueble
Demandante (s)	Inversiones Ferbienes S.A.S
Demandado (s)	Bull Trucks S.A.S
Asunto	Admite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Al cumplirse con los requisitos formales exigidos en los artículos 82 y 384 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda presentada por Inversiones Ferbienes S.A.S contra Bull Trucks S.A.S.

Segundo: Notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado o no poderse llevar a cabo su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

Tercero: Advertir a la parte demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con veinte (20) días para formular excepciones de mérito -artículo 369 C.G.P.-.

Desde ya se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación en el termino legal de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tacito. Art. 317 del C.G. del P.

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, a la abogada Margareth Andrade Rivera con T.P. 254.794 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

06102023 05

2023-00311

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd46d67b9122bd3779377f67d9e61038c44d89d7eebcc30364b416c3054c254**

Documento generado en 06/10/2023 02:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>